

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: GENERACIÓN LITORAL S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores, a ser emitidos en el marco del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de v/n u\$s 200.000.000.- (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor):

MONTOS Y MONEDA DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Adicionales Clase I por v/n.	u\$s 18.581.204,-
Obligaciones Negociables Adicionales Clase III por v/n.	u\$s 31.000.000,-

CONDICIONES DE EMISIÓN:

Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase I y Clase III se consolidarán y formarán parte de una misma clase fungible con las Obligaciones Negociables Clase I y Clase III, cuyo listado fue autorizado por este Mercado el 07.03.2023.

DENOMINACIONES DE NEGOCIACIÓN:

u\$s 100.- y múltiplos enteros de u\$s 1.- por encima de dicho monto.

GARANTÍAS: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clases I y III contarán con las siguientes garantías: (i) Contrato de Fideicomiso de Garantía y Pago; (ii) Contrato de Prenda con Registro en primer grado de privilegio sobre ciertos Equipos del Proyecto; (iii) Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora; y (iv) Seguro de Caución.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase I: Pesos: **GOC10**
Dólar MEP: **GOC1D**
Cable: **GOC1C**

Clase III: Pesos: **GOC30**
Dólar MEP: **GOC3D**
Cable: **GOC3C**

Atento a que las Obligaciones Negociables Clases I y III sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados que se definen en el Suplemento de Prospecto, corresponde individualizarlas con la llamada Nro. 8.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto y en su Adenda, enviados por la Emisora y difundidos el 31.05.2023 y el 02.06.2023, respectivamente, en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del artículo 32, inciso g) de la Ley 26.831. La lectura de los citados documentos es imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 6 de junio de 2023.
FNG/GV

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.